**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Presencial**

**Número LA-050GYR019-P002-2022**

**“Servicio de consultoría para la implementación de un sistema focalizado a mitigar el riesgo de corrupción institucional basado en la Norma ISO 37001: 2016 encaminado al fortalecimiento y mejora continua de los procesos de la Dirección de Administración del IMSS”**

**ÍNDICE**

[1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 6](#_Toc110123220)

[1.1. Datos de identificación. 6](#_Toc110123221)

[1.2. Medio que se utilizará para la Licitación Pública y carácter de la misma. 6](#_Toc110123222)

[1.3. Número de identificación de la Licitación Pública. 7](#_Toc110123223)

[1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 7](#_Toc110123224)

[1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos. 7](#_Toc110123225)

[1.6. Disponibilidad presupuestaria. 7](#_Toc110123226)

[1.7. Procedimiento financiado con créditos externos. 7](#_Toc110123227)

[2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL. 8](#_Toc110123228)

[2.1. Objeto de la contratación. 8](#_Toc110123229)

[2.2. Agrupación de Partidas. 8](#_Toc110123230)

[2.3. Precios Máximos de Referencia. 8](#_Toc110123231)

[2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 8](#_Toc110123232)

[2.5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. 8](#_Toc110123233)

[2.6. Folletos, insertos, catálogos. 9](#_Toc110123234)

[2.7. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar e institución pública o privada que lo realizará. 9](#_Toc110123235)

[2.8. Cantidades a contratar. 9](#_Toc110123236)

[2.9. Forma de adjudicación. 9](#_Toc110123237)

[2.10. Modelo de contrato. 9](#_Toc110123238)

[3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 12](#_Toc110123239)

[3.1. Reducción de Plazos. 12](#_Toc110123240)

[3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública. 12](#_Toc110123241)

[3.3. Visita a las instalaciones institucionales o a las instalaciones de los licitantes. 13](#_Toc110123242)

[3.4. Junta de aclaraciones. 14](#_Toc110123243)

[3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones. 16](#_Toc110123244)

[3.6. Proposiciones conjuntas. 19](#_Toc110123245)

[3.7. Proposición única. 21](#_Toc110123246)

[3.8. Documentación distinta a la proposición. 21](#_Toc110123247)

[3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante. 21](#_Toc110123248)

[3.10. Documentación que se rubricará. 22](#_Toc110123249)

[3.11. Fallo y firma del contrato. 22](#_Toc110123250)

[3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado. 23](#_Toc110123251)

[Persona moral: 23](#_Toc110123252)

[Persona física: 23](#_Toc110123253)

[Ambos: 24](#_Toc110123254)

[4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 27](#_Toc110123255)

[4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a entregar de manera presencial. 27](#_Toc110123256)

[4.1.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 28](#_Toc110123257)

[4.1.2. Escrito de nacionalidad mexicana. 29](#_Toc110123258)

[4.1.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas: 29](#_Toc110123259)

[4.1.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP………………………………………………………………………………………………………………………………………………….29](#_Toc110123260)

[4.1.5. Declaración de integridad. 29](#_Toc110123261)

[4.1.6. Escrito de estratificación de MIPYME. 29](#_Toc110123262)

[4.1.7. Convenio de participación conjunta. 30](#_Toc110123263)

[4.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento: 30](#_Toc110123264)

[a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante…………………………………………………………………………………………………………………………………………………30](#_Toc110123265)

[b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 31](#_Toc110123266)

[c. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. 31](#_Toc110123267)

[d. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social. 31](#_Toc110123268)

[e. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada. 32](#_Toc110123269)

[4.3. Propuesta técnica. 32](#_Toc110123270)

[4.4. Propuesta económica. 33](#_Toc110123271)

[4.5. Verificaciones. 33](#_Toc110123272)

[5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 34](#_Toc110123273)

[6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 37](#_Toc110123274)

[6.1 Evaluación de la distinta a la proposición (legal-administrativa). 37](#_Toc110123275)

[6.2 Evaluación de la propuesta técnica. 37](#_Toc110123276)

[6.2.1. Matriz de puntos. 38](#_Toc110123277)

[6.3 Evaluación de la propuesta económica. 39](#_Toc110123278)

[7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. 41](#_Toc110123279)

[8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. 42](#_Toc110123280)

[9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 42](#_Toc110123281)

[10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES. 42](#_Toc110123282)

[11. INCONFORMIDADES. 42](#_Toc110123283)

[12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 43](#_Toc110123284)

[13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 45](#_Toc110123285)

[14. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). 46](#_Toc110123286)

[15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 46](#_Toc110123287)

[GLOSARIO DE TÉRMINOS 48](#_Toc110123288)

**Convocatoria**

El IMSS, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Titulo Primero *“Disposiciones Generales”*, Capítulo Único, artículos 3 fracción VIII y 25 primer párrafo y Título Segundo “*De los Procedimientos de Contratación*”, Capítulo Primero “*Generalidades*”, Capítulo Segundo “*De la Licitación Pública*” y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la LAASSP; el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; así como los CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, emitidos el 19 de julio de 2022 y los CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL, de fecha 26 de julio de 2022, ambos emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con el servicio a contratar descrito en los **Anexos 1. Anexo Técnico** y **2. Términos y Condiciones**,para participar en la presente Licitación Pública.

# DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

## 1.1. Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad Convocante** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **Área Contratante** | Dirección de Administración.  Unidad de Adquisiciones.  Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  División de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio** | Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. |
| **Área Requirente** | Dirección de Administración.  Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración. |
| **Área Técnica** | Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica. |

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.**

## 1.2. Medio que se utilizará para la Licitación Pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es **Presencial**, conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción I de la LAASSP, y el COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET en el que se emitió el DICTAMEN TÉCNICO de fecha 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante el cual se informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas en la infraestructura que lo hospeda, por lo cual ha limitado su operación, desde la 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, declarando la SUSPENSIÓN TEMPORAL del Sistema CompraNet; así como los CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, emitidos el 19 de julio de 2022, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

## 1.3. Número de identificación de la Licitación Pública.

LA-050GYR019-P002-2022.

## 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarca el **ejercicio fiscal 2022** y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

## 1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español***.*

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

## 1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000263424-2022, expedido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

**Clave CUCoP:**

| **Partida** | **CUCoP** | **Concepto** |
| --- | --- | --- |
| **Única** | **33100002** | **Asesorías para la operación de programas.** |

## 

## 1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

# OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

## 

## 2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es la contratación del **“Servicio de consultoría para la implementación de un sistema focalizado a mitigar el riesgo de corrupción institucional basado en la Norma ISO 37001: 2016 encaminado al fortalecimiento y mejora continua de los procesos de la Dirección de Administración del IMSS”**.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones**.

Asimismo, para el servicio objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los **Términos y Condiciones**, así como el plazo, lugar y condiciones establecidos en el **Anexo 2.**

## 2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento no aplica la agrupación de partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo por **partida única**.

El requerimiento se cubrirá por una sola fuente de abastecimiento.

## 2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

## **2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

No aplican.

## 2.5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Al menos 3 (tres) certificados vigentes de “implementador lider” de la Norma ISO 37001: 2016, emitidos por una acreditadora autorizada por ISO, los cuales serán entregados de forma física y legible, acompañados del documento de verificación de su validez.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que den cumplir** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**.

## 2.6. Folletos, insertos, catálogos.

No aplica.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**.

## 2.7. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

## 2.8. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, la contratación será por cantidades previamente determinadas, las cuales se detallan en el **Anexo 1. “Anexo Técnico”** de la presente Licitación Pública.

## 2.9. Forma de adjudicación.

Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones** y obtenga la mayor puntuación en la **evaluación por puntos y porcentajes** combinada, técnica y económica, de acuerdo con la Matriz de puntos prevista en la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

## 2.10. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 12 “Modelo de contrato”** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

1. **Garantía de cumplimiento de contrato.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al Administrador de su Contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un **importe equivalente al 10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, a favor del IMSS.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

**El proveedor en término de lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar** **al IMSS dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la fianza a la División de Contratos**, ubicada en Calle Durango Número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos del IMSS.

* **Ejecución de la Garantía.**

Se hará efectiva la garantía de forma indivisible considerando lo siguiente:

* + - * Cuando el proveedor ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
      * Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
      * Cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA’s (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al **importe contratado**, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

Se adjunta el **“Formato de fianza de cumplimiento de contrato”** (**Anexo 20**), mismo que fue elaborado por la División de Contratos.

1. **Terminación de la relación contractual.**
2. **Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAG, el IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

1. **Terminación anticipada.**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, el IMSS dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente Licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Jurídica, para los efectos a que haya lugar.

1. **Las penas convencionales.**

Se aplicarán de conformidad con lo indicado en el inciso **h) Las penas convencionales y deducciones al pago** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**, el cual forma parte de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES.

1. **Deducciones.**

Se aplicarán de conformidad con lo indicado en el inciso **h) Las penas convencionales y deducciones al pago** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**, el cual forma parte de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales y/o deducciones, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

# FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

## 3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **no aplica** la reducción de plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP, 39 fracción III inciso a) y 43 del RLAASSP.

## 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Horario**  **(huso horario de la Ciudad de México)** | **Lugar** |
| **Publicación de Convocatoria en DOF** | 02 de agosto de 2022 | En el transcurso del día | Todos los eventos se realizarán, de manera **presencial** en la Sala de Juntas Número 1 de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el 8° piso del inmueble de la Calle de Durango Número 291, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. |
| **Junta de Aclaraciones** | 10 de agosto de 2022 | 11:00 horas |
| **Visitas a las instalaciones** | N/A | N/A |
| **Presentación y Apertura de Proposiciones** | 18 de agosto de 2022 | 12:00 horas |
| **Fallo** | 26 de agosto de 2022 | 13:00 horas |

La presente Convocatoria que contiene las bases de participación será gratuita y se encontrará disponible para su consulta en la liga electrónica habilitada en la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro social: <http://www.imss.gob.mx/procedimientos-de-contratacion>.

La obtención de la presente Convocatoria es gratuita y la copia del texto impreso de la misma estará a disposiciones de los licitantes interesados en el domicilio de esta Convocante, División de Contratación de Activos y Logística, sita en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. De igual manera, para su obtención, podrán acudir los licitantes interesados con un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en un horario de 09:30 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas, hasta el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de ser inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los interesados y observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2, el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

## 3.3. Visita a las instalaciones institucionales o a las instalaciones de los licitantes.

**Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**.

**Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

No aplica.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso **g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**.

## 3.4. Junta de aclaraciones.

1. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción I, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 (excepto fracciones II y III) del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria deberán presentar en la **División de Contratación de Activos y Logística** , sita en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, en término del artículo 45 del RLASSP, su interés en participar en la Licitación Pública, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 14 “Escrito de interés en participar en la presente Licitación”** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones”** de la presente Convocatoria.
2. **Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales se entregarán de manera impresa en la **División de Contratación de Activos y Logística**, sita en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, preferentemente en el formato establecido en el **Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones”** de la presente Convocatoria. Asimismo, deberán anexar el escrito de interés, preferentemente en el formato establecido en el **Anexo 14 “Escrito de interés en participar en la presente Licitación”.** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por esta Convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán acompañar a las solicitudes de aclaración correspondientes conforme al **Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones”**, una versión electrónica editable (Word) de las mismas que permita a esta Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones.

1. **El plazo para entregar dichas solicitudes, así como el escrito de interés en participar, será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro horas) de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones***,* de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, en las oficinas de esta Convocante, en un horario de 09:30 a 18:00 horas en días hábiles.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme al calendario y en el Domicio señalado en el numeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de esta Convocatoria, en la que se resolverán en forma clara y pecisa las dudas o cuestinamientos que sobre la Comvocatoria de la Licitación Pública formules los interesados, haciendo constar todo ellos en el Acta respectiva que para tal efecto se levante.

1. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, la persona servidora pública que presida la Junta, informará si éstas serán atendidas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, situación que se hará del pleno conocimiento de los licitantes.
2. En el Acto la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, si se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dieron las respuestas respectivas, formulen las preguntas (repreguntas) que estimen pertinentes en relación con las respuestas contestadas, o bien, señalar el plazo que éstos tendrán para formularlas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.
3. Asimismo, atendiendo al número de preguntas, se informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior.
4. Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP, cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaración y preguntas realizadas por los licitantes, así como las respuestas emitidas por el Instituto que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposiciones.

En términos de los artículos 33 Bis y 37 Bis de la LAASSP, el Acta de las Juntas de Aclaraciones, será firmada por los licitantes que hubieren asistido sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el Acto se fijará 1 (un) ejemplar de dicha Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística sita en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menos a 5 (cinco) días hábiles) en un horario de 09:30 a 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

## 3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 en el domicilio señalado en el numeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública,** para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente Convocatoria.

Dentro de la media hora previa al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán presentarse en el lugar y fecha señalados para su celebración, identificándose y firmando el registro para participar en la Licitación Pública.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica para representar al licitante mediante poder notarial en el que se conste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como el escrito en el que su firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acredita su existencia legal y personalidad jurídica conforme a lo requerido en el numeral **3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante** de la presente Convocatoria.

La entrega de las proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. El sobre cerrado se entregará al servidor público que presida dicho Acto.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá hacer modificaciones de su propuesta.

Recibidas las proposiciones que hayan sido entregadas, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 9** **“Relación de documentos a presentar”**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Asimismo, se precisa que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 días posteriores al Fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la propuesta estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dichas evaluaciones se dará a conocer en el correspondiente Acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral **3.11 Fallo y firma del contrato** de la presente Convocatoria.

Al tratarse de un procedimiento presencial realizado con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I de la LAASSP, **los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La presente Licitación Pública no prevé la recepción de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.**

La persona servidora pública que presida el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho Acto, las cuales se adjuntarán como Anexo al Acta que se levante, así como la **“Relación de documentos a presentar” (Anexo 9)**. Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el Acta, el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

A la hora señalada en el numeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la presente Convocatoria, se cerrará el registro de los licitantes y a partir de esta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador.

Con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

* Los licitantes al ser nombrados entregarán el sobre cerrado que contiene sus propuestas, una vez recibidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que, se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión.
* En este Acto, la revisión de la documentación se efectuará de forma cuantitativa, es decir, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. Únicamente se verificará que esté completa conforme a los requisitos de esta Convocatoria y se encuentre firmada y rubricada autógrafamente por quien esté facultado para ello, señalándose en el Acta correspondiente las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
* Por los menos un licitante, si asistiera alguno y la personas servidora pública facultada para presidir el Acto o la persona servidora pública que ésta designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos presentados por los licitantes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria.

El representante de los licitantes que sea designado para rubricar las proposiciones, bajo ninguna circunstancia podrá realizar análisis o verificación de la documentación o información presentada por los mismos.

* En seguida se dará lectura al importe total ofertado de las propuestas recibidas.
* De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.
* Asimismo, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, el Acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar el Acto se fijará 1 (un) ejemplar del Acta correspondiente en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística sita en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menos a 5 (cinco) días hábiles) en un horario de 09:30 a 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, los licitantes deberán foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

## 3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 15** **“Modelo de convenio de participación conjunta”** de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLASSP:
2. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
3. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
4. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, indicando domicilio para notificación,
5. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
6. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
7. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia el inciso a), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso a) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del RLAASSP, los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: : **“Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”** **(Anexo 3), “Declaración de integridad”** **(Anexo 6),** **“Escrito de nacionalidad mexicana”** **(Anexo 4), “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” (Anexo 5)**, **“Escrito de estratificación de MIPyME”** **(Anexo 7)**, conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.1 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a entregar de manera presencial.**

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 15** **“Modelo de convenio de participación conjunta”** con la leyenda “**No Aplica**”.

## 3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

## 3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta que estime necesaria a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

## 3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar **bajo protesta de decir verdad** su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”** de la Convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

## 3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por las personas servidoras públicas que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas económicas (**Anexo 8**) y la **“Relación de documentos a presentar”** (**Anexo 9**).

## 3.11. Fallo y firma del contrato.

1. **Fallo:**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que, el Acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer en junta pública que se celebrará en el día, hora y lugar señalados en el numeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la presente Convocatoria, o bien, el que se indique en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el Acta en la que se de a conocer el Fallo, será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el Acto se fijará 1 (un) ejemplar del Acta correspondiente en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística sita en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menos a 5 (cinco) días hábiles) en un horario de 09:30 a 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el Fallo podrá ser consultado en la liga electrónica habilitada en la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro social: <http://www.imss.gob.mx/procedimientos-de-contratacion>.

A los licitantes que no hayan asistido al Acto de Fallo, se les enviará por correo electrónico un Aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en el domicilio de la Convocante y en la liga electrónica referida en el párrafo anterior.

1. **Firma del contrato:**

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato de manera presencial, conforme al modelo que se señala en el **Anexo 12 “Modelo de contrato”** de la presente Convocatoria, dentro de los 15 (quince días naturales) posteriores a la notificación del Fallo, lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 37, 37 Bis y 46 de la LAASSP.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el Fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y previa consulta y autorización de la División de Contratos.

El licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 21** **“Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos”**  de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

## 3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.

## 

## Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

## Persona física:

* 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
  2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

## Ambos:

1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
2. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses).
4. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
5. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
6. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT**, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá integrar a su propuesta el **Anexo 17 “Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Dado que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
      2. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
      3. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
2. Escrito libre, **bajo protesta de decir verdad**, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 16 “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada”**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, **bajo protesta de decir verdad**, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

1. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) **(Anexo 13 “Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”).**
2. **Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT**) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos **f), g)** e **i)** éste no se formalizará por causas imputables al licitante y el Instituto se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 7, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

# 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

## 4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a entregar de manera presencial.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción I y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán entregar en sobre cerrado la documentación que integre su proposición (documentación legal-administrativa, propuesta técnica y económica), el día, hora y lugar establecidos en el numeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la presente Convocatoria, de manera documental y por escrito.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por las personas facultadas para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada autógrafamente y entregada por aquel consorciado designado en el Convenio como Representante Común.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, los licitantes deberán foliar cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de las proposiciones.

Los sobres con la documentación que integran las proposiciones deberán contener los datos del licitante y de la Licitación para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Convocatoria y que también se mencionan a continuación.

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP será motivo de desechamiento.

## 4.1.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que el licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas fisícas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

## 4.1.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4 “Escrito de nacionalidad mexicana”** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

## 4.1.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas:

Para la contratación del presente servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

## 4.1.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 5 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e) fracción VI del artículo 39 del RLAASSP.

## 4.1.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrá de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 6 “Declaración de integridad”** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, de conformidad con lo señalado en la fracción IX el artículo 29 de la LAASSP, así como el inciso f) fracción VI del artículo 39 del RLAASSP.

## 4.1.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 7 “Escrito de estratificación de MIPyME”** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto., de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

## 4.1.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: **“Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”** **(Anexo 3),** **“Escrito de nacionalidad mexicana”** **(Anexo 4),** **“Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” (Anexo 5),** **“Declaración de integridad”** **(Anexo 6)** y en su caso el **“Escrito de estratificación de MIPyME”** **(Anexo 7).**

**En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

**La falta de presentación de la documentación señalada en el numeral 4.1. o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

## 4.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

## a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente Convocatoria y **Anexo 10 “Información reservada y confidencial”**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del ***“ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”*** publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

## b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular y presentar el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del ***“Acuerdo por el que se expide el******Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”***, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como **Anexo 19 “Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”** a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto de conformidad con la ***“Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares”***, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior, en términos del numeral 12 del referido Protocolo.

## c. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito de Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 18 “Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”** de la presente Convocatoria.

## d. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS (**Anexo 17 “Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”**).

## e. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 16 “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada”**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

## 4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, la cual deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1. Anexo Técnico**,así como con el **Anexo 2. Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.** **Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2. Términos y Condiciones**,lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

La información correspondiente a este numeral se podrá incluir en medio magnético (CD, DVD o memoria USB).

**La propuesta técnica deberá estar foliada y deberá ser firmada con la firma autógrafa del Licitante, Representante Legal o persona facultada para ello.**

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se procederá a la asignación de puntos de acuerdo a la Matriz de puntos a que alude el numeral 6.1.1 de la Convocatoria.

**La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

## 4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se entregue, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo.

La información correspondiente a este inciso se podrá incluir en medio magnético (CD, DVD o memoria USB).

En la propuesta económica deberá indicar el número de la partida ofertada, descripción, cantidad ofertada, precio unitario e importe ofertado por partida (subtotal sin IVA). Se solicita que dicha propuesta se presente por escrito y en formato Excel, sin imágenes, sin fórmulas y con las cantidades truncadas a 2 decimales.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse en moneda nacional y la vigencia de la propuesta.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de las ofertas de los licitantes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario en la propuesta económica del licitante.

**La propuesta económica deberá estar foliada y deberá ser firmada autógrafamente por el Licitante, su Representante Legal o persona facultada para ello.**

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

## 4.5. Verificaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

# 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas de desechamiento:

**5.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial contenidos en los numerales **4.1, 4.3** y **4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

* 1. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP o a cualquier ordenamiento legal o normativo ***vinculado a este procedimiento.***
  2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la partida objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  3. La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
  4. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3** **“Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”**.
  5. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.
  6. Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.
  7. Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten o en caso de presentarse, estas no sean firmadas con la firma autógrafa del Licitante, su Representante Legal o persona facultada para ello o cuando haya sido firmada por una persona diversa al licitante conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.
  8. Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si legal, técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la Convocante.
  9. Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo **1. Anexo Técnico** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 2. Términos y Condiciones**, así como a las precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos incumplimientos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para verificar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
  10. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada por el integrante del consorcio designado como representante común.
  11. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.
  12. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
  13. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
  14. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del RLAASSP.
  15. Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.1.7 de esta Convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del RLAASSP.
  16. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
  17. Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 52.5 puntos de los 70 puntos disponibles en la evaluación técnica.
  18. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
  19. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
  20. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
  21. Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
  22. No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
  23. La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
  24. Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen del servicio que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
  25. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **(Anexo 8 “Propuesta Económica”)**.
  26. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o Fallo.

**Nota:** De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

# 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

* La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG.
* Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus Anexos de conformidad con los citados artículos.

## 6.1 Evaluación de la distinta a la proposición (legal-administrativa).

El Área Contratante revisará que la documentación legal-administrativa incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Licitación Pública y demás normatividad aplicable.

* Una vez que los licitantes cumplieran con los requerimientos respecto la evaluación de la documentación legal-administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1. Anexo Técnico** y **2. Términos y Condiciones** de esta Licitación Pública Nacional Presencial.

## 6.2 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, el criterio que se utilizará será el de **puntos y porcentajes**, de acuerdo con los **“*Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación”***, Sección Cuarta.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso **c) Mecanismo de Evaluación de proposiciones** del **Anexo 2. Términos y Condiciones**.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. **El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.**

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, **se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta evaluación.**

## 6.2.1. Matriz de puntos.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la LAASSP, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de **puntos y porcentajes** de acuerdo a los siguientes rubros y la correspondiente ponderación de puntos.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando **menos 52.5 de los 70 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número de rubro** | **Rubro** | **Puntuación a otorgar** |
| **I.** | Capacidad del licitante | 31.5 puntos |
| **II.** | Experiencia y especialidad del licitante | 8.4puntos |
| **III.** | Propuesta de trabajo | 21 puntos |
| **IV.** | Capacitación o transferencia de conocimientos | 2.1 puntos |
| **V.** | Cumplimiento de contratos | 7 puntos |
| **T o t a l** | | **70 puntos** |

La matriz que contiene los rubros y subrubros está contenida en el **Anexo 1 Bis** de la presente Convocatoria.

Para llevar a cabo la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el **Anexo 1. Anexo Técnico**.

Sólo se asignará la puntuación correspondiente a cada rubro y subrubro conforme a los parámetros que el licitante acredite en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta técnica de cada licitante se determinará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

La evaluación será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

## 6.3 Evaluación de la propuesta económica.

Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas **obtuvieron por lo menos el 75 % de la puntuación de la suma de los rubros, es decir, obtuvieron una calificación igual o superior a 52.5 puntos**, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 8 “Propuesta Económica”** a la presente Convocatoria.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando monto, subtotal, IVA así como el monto total.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un **valor máximo de 30 puntos**, de tal manera que aquélla propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 30 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

**PPE = MPemb x 30 / MPi.**

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

**Calificación final**

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

**PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n**

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 70 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 30 puntos.

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

# 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos y porcentajes combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo del 54 del RLAASSP. Lo anterior, se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del del representante del OIC, conforme el artículo 54 del RLAASSP.

# 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación Pública cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP.

# 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Licitación, o partida o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo por parte del Área Técnica y/o Requirente.

# 10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el **Anexo 9 “Relación de documentos a presentar”** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.

# 11. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien, ante el OIC en el IMSS ubicado en

Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

# 12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| **Número** | **Descripción** | **Archivo**  **(Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono)** |
| --- | --- | --- |
| **Anexo 1** | Anexo Técnico. |  |
| **Anexo 1 Bis** | Matriz de puntos. |  |
| **Anexo 2** | Términos y Condiciones. |  |
| **Anexo 3** | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. |  |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad mexicana. |  |
| **Anexo 5** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. |  |
| **Anexo 6** | Declaración de integridad. |  |
| **Anexo 7** | Escrito de estratificación de MIPyME. |  |
| **Anexo 8** | Propuesta Económica. |  |
| **Anexo 9** | Relación de documentos a presentar. |  |
| **Anexo 10** | Información reservada y confidencial. |  |
| **Anexo 11** | Formato de solicitud de aclaraciones. |  |
| **Anexo 12** | Modelo de contrato. |  |
| **Anexo 13** | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. |  |
| **Anexo 14** | Escrito de interés en participar en la presente Licitación. |  |
| **Anexo 15** | Modelo de convenio de participación conjunta. |  |
| **Anexo 16** | Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada. |  |
| **Anexo 17** | Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social. |  |
| **Anexo 18** | Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica. |  |
| **Anexo 19** | Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. |  |
| **Anexo 20** | Formato de fianza de cumplimiento de contrato. |  |
| **Anexo 21** | Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos. |  |

# 

# 13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10 “Información reservada y confidencial”.**

# 14. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral del Sistema CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

# 15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el ***Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*** contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicadoen el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de presonas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

1. Integrantes del consejo de administración o administradores;
2. Director general, gerente general, o equivalentes;
3. Representantes legales, y
4. Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

**ÁREA CONTRATANTE**

**MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área Contratante (Convocante):** La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requirente:** La que, en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

**Área Técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas.

El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual o MAAG.

**CUCoP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**LSS**: Ley del Seguro Social.

**Manual o MAAG:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MIPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

**POBALINES:** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**RFC**: Registro Federal de Contribuyentes.

**Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sistema CompraNet**: El Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.